PARQUE DE LAS
LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 90 -2022-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorando N° 249-2022/GAJ de fecha 22 de agosto de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución de fecha 25 de mayo de 2021 de la Séptima Sala Laboral de Lima; Expediente N° 16550-2019; El Informe N° 558-2022/GAF SRH de fecha 24 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de fecha 25 de mayo de 2021, la Séptima Sala laboral de Lima confirmó la Sentencia N° 017-2021-39°JTPL de fecha 18 de enero de 2021 expedida por el 39° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, Exp N° 16550-2019 que resolvió declarar FUNDADA la demanda interpuesta por Emilia Carolina Nalvarte Torres contra el PATPAL FBB; por lo tanto, la existencia de una relación laboral de naturaleza indeterminada bajo el régimen de la actividad privada desde el 02 de enero de 2017 en adelante;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA · PARQUE DE LAS LEYENDAS · GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · MML

Que, mediante memorando N° 249-2022/GAJ de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica aclara que tal como se establece en la sentencia de primera instancia de fecha 18 de enero de 2021 y en la sentencia de Sala superior de fecha 25 de mayo de 2021, el reconocimiento del vínculo laboral a favor de Emilia Carolina Nalvarte Torres se inicia desde el 02 de enero de 2017, habiendo incurrido el juzgado en error tipográfico al señalar fecha distinta en la Resolución N° 09 de fecha 07 de abril de 2022. Siendo así, señala que se requiere dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional de conformidad con la sentencia señalada;

Que, Mediante Informe N° 558-2022/GAF-SRH de fecha 24 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que la mencionada trabajadora ha laborado en la entidad bajo el régimen CAS desde el 02/01/2017 hasta el 30/06/2019,

siendo su cargo el de Personal de limpieza para caminos del parque de la Subgerencia de Mantenimiento;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB *"Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal. en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes";*

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización de funciones, el cual establece que *"son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos. tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad*";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECONOCER**, la existencia de una relación laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 entre el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB y la señora EMILIA CAROLINA NALVARTE TORRES desde del 02 de enero de 2017 en adelante dando cumplimiento a lo dispuesto por el 39° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo UNO de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos y la señora Emilia Carolina Nalvarte Torres.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....
Eco. ANDERSON SILVA CORDOVA
Gerente de Administración y Finanzas